



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-TLANTICO

RAD. 087583184002-2021-00706-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE: YORLEIDY ELIETH MIRANDA DE ALBA
DEMANDADO: GERSON JOSE BARRIOS RUIZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Paso a su despacho la presente demanda informándole, que solicitan corrección del número de cedula del demandado en auto de mandamiento de pago y medidas

7/2/22, 23:23

Correo: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad - Outlook

CORRECCIÓN DE DEMANDA

Edwin Ariza Fragozo <arizaedwin20@hotmail.com>

Lun 07/02/2022 9:53

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO mayor de edad, vecino y domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.436.079 expedida en Valledupar, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 137.811 del C.S.J., Defensor Público contratado por la Dirección Nacional de Defensa Pública de la Defensoría del Pueblo, en mi calidad de apoderado judicial de la señora YORLEIDY ELIETH MIRANDA DE ALBA, por el presente correo y con fundamento en el artículo 93 del C.G.P., me permito corregir la demanda y el escrito de medidas cautelares en cuanto al número de identificación del demandado GERSON JOSÉ BARRIOS RUIZ, el cual es 1.042.429.924 y no como la que figura en los documentos mencionados.

Por lo anterior, sírvase modificar el auto mandamiento de pago de fecha 11 de enero de 2022 y el auto de medidas cautelares de la misma fecha en cuanto al número de cédula del demandado.

Sírvase como consecuencia librar nuevo oficio al pagador a fin de que pueda hacer efectiva la medida de embargo ordenada.

Asimismo, comunican nueva dirección de la parte demandada:

INFORMACIÓN SOBRE NUEVA DIRECCIÓN DEL DEMANDADO

Edwin Ariza Fragozo <arizaedwin20@hotmail.com>

Lun 25/04/2022 9:35

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO mayor de edad, vecino y domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.436.079 expedida en Valledupar, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 137.811 del C.S.J., Defensor Público contratado por la Dirección Nacional de Defensa Pública de la Defensoría del Pueblo, en mi calidad de apoderado judicial de la señora YORLEIDY ELIETH MIRANDA DE ALBA, por el presente correo me permito informar que el demandado cambió de residencia por lo que la nueva dirección donde recibirá notificaciones es la Calle 28 A No. 10 A - 23 Barrio San Fernando de Malambo-Atlántico.

Sírvase proveer. Soledad, Julio / 12/ 2022.

LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.
JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-**

Visto el anterior informe secretarial, en el presente proceso es menester la corrección de lo indicado en la parte motiva y en el numeral 1º del auto mandamiento de pago calendarado 11-01-2022 y del auto que decretó medida cautelar de la misma fecha, en todos sus apartes y en los numerales 1 y 3, dado a que se la parte actora señala como cedula del demandado GERSON JOSE BARRIOS RUIZ la correspondiente a 1.042.429.324, cuando realmente es **1.042.429.924**. También se procederá a agregar donde haga falta la letra "S" en el apellido Barrios del citado señor.

Para ello tenemos que hacer alusión a lo dispuesto en el artículo 286 CGP, que trata de la corrección de errores aritméticos y otros y que a su tenor indica:

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. 2º piso
Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-TLANTICO

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Siendo así las cosas resulta, admisible la corrección del numeral 1º del auto donde se libró mandamiento de pago calendado 11-01-2022 y todos los apartes de la parte motiva donde aparece la identificación del demandado, asimismo del auto de la misma fecha, donde se decretó medida cautelar, en todos sus apartes y en los numerales 1 y 3.

Por otro lado, se **tendrá** como nueva dirección para la diligencia de notificación del demandado GERSON JOSE BARRIOS RUIZ, la correspondiente a la calle 28 A Nro. 10A-23, Barrio San Fernando – Malambo (Atlántico), debiendo proceder al envío de la comunicación a la dirección antes anotada y posterior a ello vencido el término proceder al envío del AVISO.

En consecuencia de lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo de familia de soledad,

RESUELVE:

1.- CORREGIR el numeral 1º del auto de mandamiento de pago calendado 11-01-2022 y todos los apartes de la parte motiva donde aparece la identificación del demandado GERSON JOSE BARRIOS RUIZ. También se procederá a agregar donde haga falta la letra “S” en el apellido Barrios del citado señor, el cual quedara así:

“1.- Dictar mandamiento de pago a favor de la señora YORLEIDY ELIETH MIRANDA DE ALBA, en representación de los menores YORGEY SHARETH y HANSEL ANDRES BARRIOS MIRANDA, en contra del demandado señor GERSON JOSE BARRIOS RUIZ, identificado con CC. N° 1`042.429.924, por la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS ML (\$ 900.000,00)** ; correspondiente a :

PERIODO	CONCEPTO	VALOR
15 de Agosto de 2021(A razón de \$150.000 quincenal)	ALIMENTOS	\$150.000
30 de Agosto de 2021 (A razón de \$150.000 quincenal)	ALIMENTOS	\$ 150.000
30 de septiembre de 2021(A razón de \$150.000 quincenal)	ALIMENTOS	\$ 150.000
15 de octubre de 2021 (A razón de \$150.000 quincenal)	ALIMENTOS	\$ 150.000
30 de octubre de 2021	ALIMENTOS	\$150.000
15 de noviembre de 2021	ALIMENTOS	\$150.000
	TOTAL	\$900.000

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el ACTA 336/2021 de fecha 11/Agosto /2021 de la Comisaria Tercera de Familia de Soledad, en la que se avaló el acuerdo de las partes con respecto a los alimentos de la menor arriba reseñada, más los intereses moratorios

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. 2º piso
Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-TLANTICO

sobre la suma adeudada, del 0.5% mensual, desde Agosto del 2021 hasta que se efectuó el pago total y las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen”.

2.- Los demás numerales de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago calendado 11/Enero/2021, quedaran incólumes.

3.- CORREGIR los numerales 1 y 3 del auto decreto medidas cautelares calendado 11-01-2022 y todos los apartes de la parte motiva donde aparece la identificación del demandado GERSON JOSE BARRIOS RUIZ. También se procederá a agregar donde haga falta la letra “S” en el apellido Barrios del citado señor, el cual quedará así:

1.- **DECRETASE** el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo, prestaciones sociales legales y extralegales y demás emolumentos que perciba el demandado señor: GERSON JOSE BARRIOS RUIZ, identificado con CC. N° 1°042.429.924 y los consigne a órdenes de este juzgado en la cuenta del Banco agrario - Sucursal Soledad, en la casilla TIPO UNO (1), para el proceso ejecutivo, hasta completar la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS ML (\$ 900.000,00)**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el ACTA 336/2021 de fecha 11/Agosto /2021 de la Comisaria Tercera de Familia de Soledad, en la que se avaló el acuerdo de las partes con respecto a los alimentos de la menor arriba reseñada, más los intereses moratorios sobre la suma adeudada, del 0.5% mensual, desde Agosto del 2021 hasta que se efectuó el pago total y las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

Así también, dedúzcase del salario mensual, que perciba el demandado señor: GERSON JOSE BARRIOS RUIZ, identificado con CC. N° 1°042.429.924 * La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ML (\$ 315.870,00)**, de manera mensual cuota actualizada al año 2022 conforme al IPC. *Una cuota adicional en junio por concepto de DOS mudas de ropa completa y calzado por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$ 210.580,00)** cuota actualizada al año 2022 conforme al IPC. * Una cuota adicional en Diciembre por concepto de DOS mudas de ropa completa y calzado por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$ 210.580,00)**, cuota actualizada al año 2022 conforme al IPC. Lo anterior **para garantizar el pago de las cuotas futuras**. Estos montos deberán ser consignados por separado en la Casilla Tipo Seis (06), del formato entregado por el Banco Agrario de Colombia- sucursal Soledad, igualmente a nombre del demandante y a órdenes de este despacho judicial. Líbrese los oficios correspondientes al pagador. El no cumplimiento a la presente orden judicial, lo hará acreedor a las sanciones de ley. Líbrese oficio respectivo. **Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente: 087582034002.** Oficiar en tal sentido.

3. Se le advierte al pagador que las consignaciones deben realizar de manera separada a órdenes de este despacho judicial, en la casilla tipo “1” la del embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo, prestaciones sociales legales y extralegales y demás emolumentos que perciba el demandado señor: GERSON JOSE BARRIOS RUIZ, identificado con CC. N° 1°042.429.924 * La suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ML (\$ 315.870,00)**, de manera mensual cuota actualizada al año 2022 conforme al IPC. *Una cuota adicional en junio por concepto de DOS mudas de ropa completa y calzado por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$ 210.580,00)** cuota actualizada al año 2022 conforme al IPC. * Una cuota adicional en Diciembre por concepto de DOS mudas de ropa completa y calzado por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$ 210.580,00)**, cuota actualizada al año 2022 conforme al IPC. Lo anterior **para garantizar el pago de las cuotas futuras**. Estos montos deberán ser consignados por separado en la Casilla Tipo Seis (06), del formato entregado por el Banco Agrario de Colombia- sucursal Soledad, igualmente a nombre del demandante y a órdenes de este despacho judicial. Líbrese los oficios correspondientes al pagador. El no cumplimiento a la presente orden judicial, lo hará acreedor a las sanciones de ley. Líbrese oficio respectivo. **Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente : 087582034002.** Oficiar en tal sentido

4.- Los demás numerales del auto de medidas previas calendado 11/Enero/2021, quedaran incólumes.

5.- **Tener** como nueva dirección para la diligencia de notificación del demandado GERSON JOSE BARRIOS RUIZ, la correspondiente a la calle 28 A Nro. 10A-23, Barrio San Fernando – Malambo (Atlántico), debiendo proceder al envío de la comunicación a la dirección antes anotada y posterior a ello vencido el término proceder al envío del AVISO en los términos del art. 291 y ss del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Mónica Alzate Cuato

Dirección: Calle 28 Carrera 23 Esquina Barrio de San Fernando. 2° piso
Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. 2º piso
Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4